

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 11 DE MARZO DE 1986

Nº 25.548

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986, por el cual se reglamenta la Ley Nº 82 de 5 de octubre de 1978.

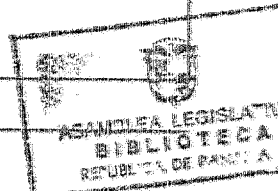
MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 263 y 265 de 28 de febrero de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES



DECRETO EJECUTIVO Nº 11
Por el cual se Reglamenta la Ley 82 de 5 de octubre de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reconoció derechos a los Honorables Representantes de Corregimientos de la Asamblea Nacional de Constituyentes que firmaron la Constitución Política de la República de Panamá de 1972.

Que es necesario establecer los mecanismos para que los Honorables Constituyentes puedan hacer uso de esos derechos.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Todos los Honorables Constituyentes de 1972 podrán solicitar al Ministerio de Gobierno y Justicia subsidio por vejez o invalidez vitalicia al cumplir los 60 años si son varones y 55 si son mujeres.

PARAGRAFO: El monto de estos subsidio será de TRESCIENTOS BALBOAS (B.300.00) mensuales y podrá ser aumentado en base al costo de la vida.

ARTICULO 2º: Para hacerse acreedor al Subsidio por Vejez, el peticionario deberá acreditar ante el Ministerio de Gobierno y Justicia lo siguiente:

a) Su condición de Constituyente de 1972 mediante una certificación de la

Secretaría General de la Asamblea Legislativa.

b) Certificación del Registro Civil en la cual conste que tiene 60 años cumplidos, si es varón y 55 si es mujer.

ARTICULO 3º: El Subsidio por Vejez de que habla el artículo anterior, no es excluyente de cualquier otro subsidio por vejez que reciba el Constituyente, por circunstancias ajenas a su investidura como tal.

ARTICULO 4º: Todos los Constituyentes de 1972 podrán acceder al subsidio de invalidez establecido en la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, pero tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán tener menos de 60 años de edad si son varones y 55 si son mujeres.

b) Tendrán que acreditar mediante Junta Médica o la certificación de tres médicos, su incapacidad para trabajar y el grado de invalidez del peticionario.

c) Presentar el certificado que acredite su condición de Honorable Constituyente, según se establece en el Acapite a) del Artículo 2º, de este Decreto Ley.

ARTICULO 5º: Los demás derechos establecidos en la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, como son asistencia médica, intervención quirúrgica, medicamentos, atención hospitalaria y funerales serán prestados por la Caja de Seguro Social a favor de los Honorables Constituyentes de 1972, previa acreditación de su condición de tales, en las mismas condiciones y métodos que la Caja de Seguro Social utiliza

para sus asegurados regulares.

PARAGRAFO: Para el financiamiento de estos servicios el Ministerio de Gobierno y Justicia, descontará de los sueldos o salarios del beneficiario el porcentaje que por Ley se le descuenta a los cotizantes para cubrir sus cajas de Seguro Social y se pagará por el Ministerio de Gobierno y Justicia, la parte que le corresponde al Estado, como pasivos.

ARTICULO 6º: El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá sendos pasaportes diplomáticos a los Honorables Constituyentes de 1972, tan pronto como hagan su solicitud de dicho documento.

El Honorable Constituyente de 1972 hará la solicitud por escrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá acreditar su condición de Constituyente mediante certificado de la Secretaría General de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 7º: El Ministerio de Hacienda y Tesoro expedirá una placa vehicular oficial para uso de los Honorables Constituyentes de 1972, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2º de la Ley 82 de 1978.

ARTICULO 8º: Las placas serán enviadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro a la Asociación Nacional de Constituyentes, para su entrega a los Constituyentes.

ARTICULO 9º: Para que los Honorables Constituyentes puedan retirar su placa vehicular deberán comprobar lo siguiente:

a) Que son dueños del vehículo, que debe estar registrado a su nombre.

b) Que el vehículo aparece en el regis-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIPILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 51-7994 Apartado Postal 8-4
Panamá 7-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Impresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

tra del respectivo Municipio, y

c) Que el vehículo no sea para uso comercial.

ARTICULO 10º: Las disposiciones de este Decreto se aplicarán según el caso, al Secretario General y al Subsecretario General de la Asamblea de Representantes.

de Corregimiento de 1972, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos del presente Decreto.

ARTICULO 11º: Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los

veinticuatro días del mes de febrero de 1986.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERIC A. DELVALLE

Presidente de la República

RODOLFO CHIRRA DE LEON

Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto Nº 263

Panamá, 28 de febrero de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **JAIRO MORALES OLIVARES**, portador de la cédula de identidad personal Nº B-163-2233, miembro de la Firma de Abogados **ORTEGA DURAN Y ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio Vallerina, en Calle Elvira Méndez de esta ciudad, en uso del Poder Especial a ellos conferido por el licenciado Oyden Ortega Durán, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad personal Nº B-126-900, y con residencia en el Avance Nº 2, Casa Nº 18, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada: **"CONTADORA Y SU VERDAD"**, cuyo autor es el licenciado **OYDEN ORTEGA DURAN**.

Que la obra **"CONTADORA Y SU VERDAD"**, consta de una introducción y Nueve (9) Capítulos con temas que tratan sobre los antecedentes, surgimiento y concreción del Grupo de Contadora. En ellos se analizan las distintas propuestas de Paz del Grupo de Contadora, así como el papel de los Estados Unidos, Cuba, Nicaragua y otros países con respecto al pro-

ceso de negociación de dicho Grupo. Fue publicada en Madrid, España por el Impresor Julio García Blanco, en mayo de 1985. Cuenta con un total de doscientos cinco (205) páginas; se editaron tres mil (3,000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1913 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada **"CONTADORA Y SU VERDAD"**, a solicitud formulada por el licenciado **JAIRO MORALES OLIVARES**, miembro de la Firma de Abogados **ORTEGA DURAN Y ASOCIADOS**, cuyo autor es el licenciado **OYDEN ORTEGA DURAN**.

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,

JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 264

Panamá, 28 de febrero de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **JAIRO MORALES OLIVARES**, portador de la cédula de identidad personal Nº B-163-2233, miembro de la Firma de Abogados **ORTEGA DURAN Y ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio Vallerina, en Calle 52 y Elvira Méndez de esta ciudad, en uso del Poder Especial a ellos conferido por el licenciado Oyden Ortega Durán, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad personal Nº B-126-900, y con residencia en el Avance Nº 2, Casa Nº 18 de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada: **"DIALOGO ALTERNATIVA POSIBLE"**, de la cual es autor el licenciado **OYDEN ORTEGA DURAN**.

Que el libro intitulado **"DIALOGO ALTERNATIVA POSIBLE"**, tiene una introducción, Prólogo y Tres (3) Capítulos. El Primer Capítulo se refiere a la situación social y laboral en Panamá; el Segundo Capítulo trata del desarrollo nacional y el empleo; el Tercer Capítulo habla del diálogo y la

Concertación Social. La publicación se hizo en Madrid, España por el Impresor Rufino García Blanco, en 1984, consta de doscientos veintinueve (229) páginas; se editaron dos mil quinientos (2.500) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DIALOGO: ALTERNATIVA POSIBLE", de la cual es autor el licenciado OYDEN CRISTÓBAL DURÁN; a solicitud formulada por el licenciado JAIBO MORALES OLIVEROS, miembro de la Firma de Abogados CRISTÓBAL DURÁN Y ASOCIADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLÍS-PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público, que ha comprado a la señora Margarita Vergara de Fernández, su establecimiento denominado Pensión Panamá, ubicada en Calle 6a. 8-40 del Corregimiento de San Felipe, por medio de la Escritura Pública 6488, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

(Fdo.) José Costado Canle
Ced. N.º 11-460

L-096360

TERCERA PUBLICACION

AVISO

Para cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica que, la Compañía MAEX, S.A. ha comprado a la Compañía ABEARDO DE LA LAGUNA, S.A. el Almacén BUZO.

José B. Menéndez B. Representante Legal.
Cedula 3.149.396.

L-096773

TERCERA PUBLICACIÓN

AVISO

Por este medio, al público aviso que con la escritura Nº 2575 del 21 de febrero de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido a la señora Tamy K. Lee de Chan el establecimiento comercial denominado "Mercadito San Andrés" ubicada en Juan Díaz, Calle Segunda, Casa Número 27 de esta ciudad.

Panamá, 27 de febrero de 1986

(Fdo) Luisa Lap de Yih.
PE-1.450

L-096675

TERCERA PUBLICACION

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he vendido a la señora Elia C. de Steele, el establecimiento comercial denominado "José y Carlos Unisex Hair Salon" ubicada en el Corregimiento de Cañaditas según consta en la escritura pública Nº 2871, expedida en la Notaría Tercera.

L-096703

TERCERA PUBLICACION

AVISO AL PÚBLICO

"Bank of America N.T. and S.A. por este medio le comunica al público en general, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido al Chase Manhattan Bank N.A. su establecimiento comercial denominado Panamá Credit Center, ubicada en la Vía Simon Bolívar, Edificio Transamérica 1500, comprada por la licencia tipo "A" inscrita en el Registro Comercial, Boletín Tercero 33, Folio 5311, Avenidas de 1 a 31"

L-096521

TERCERA PUBLICACION

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, S.A. CASA BELLA, S.A. aviso a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 14785 del 17 de febrero de 1984 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendió a ARTAG, S.A. el establecimiento comercial denominado La Casa Bella, S.A. ubicada en Vía Argentina y Vía España, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

L-096699

TERCERA PUBLICACION

AVISO

Al tenor del Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la escritura pública Nº 3986 de 29 de marzo de 1985, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado Comisariato Don Bosco, "Ubicado en sector Don Bosco, Correg. Belisario Porras, CI. Central Nº Y-45 del Distrito de San Miguelito, de esta ciudad; a la señora Ana Yau Yau.

Ate.,
Sra. Ana Yau de Díaz
Ced. PE. 8-1003
(L-034941)

TERCERA PUBLICACION

AVISO

Por este medio se avisa que YARA ARBOCHA DE MORRAZA ha vendido el establecimiento comercial "FARMACIA SAN BOSCO", ubicada en Avenida 7a. Central 32A-31 del Corregimiento de Cañaditas, a la Sociedad JEZREEL, S.A., con lo cual se da cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio en materia de publicaciones.

L-090262
1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor, del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra CIRIO JAVIER JARAMILLO Y JUAN JARAMILLO MARTINEZ, se ha señalado el día quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que, entre las once de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar el primer remate del bien que a continuación se describe:

Folios Nº 1723, inscrita al Folio 14a. del Tomo 17a. RA. del Registro Público, Provincia de Coclé, consistente en un lote de terreno de una hectárea y ochenta mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, dentro del cual se construye una casa de madera, amueblada hasta vigas de caoba y empalme, ubicada en Cienega Vieja, Corregimiento de Antón, Provincia de Coclé, entre las lindes siguientes:

Norte: Lorena Guardado y Cármenes San Lorenzo Guardado

Este Colindante que conduce a la carretera Interamericana

Oeste: Marcial Moreno.

Servirá de base para el remate la suma de tres mil batboas (B 3.000.00) o sea el valor estimado mediante dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran los dos terceros partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo, en virtud de la suspensión del Despacho público, Decreto por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, tendrán lugar únicamente las pujas y repujos de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este Despacho y copias del mismo se envían para la publicación legal, hoy tres (3) de marzo de milnovecientos ochenta y seis.

SIMÓN ELADIO TUNÓN C.

Secretario en funciones de
Aiguacil Ejecutivo

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutivo por éste medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra FEDERACION NACIONAL DE CONDUCTORES DE TAXI, S.A. (FENACOTAXI), se ha señalado el día treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de las siguientes fincas: Fincas No. 66.333; inscrita al tomo 1.653; folio 354, de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá de propiedad de la Organización Social denominada FENACOTAXI, que consiste en lote de terreno situado en la Urbanización Ojo de Agua, Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá. Colindantes: por el Norte, con Calle "A", de la Urbanización Ojo de Agua; por el Sur, con la finca 4967 de propiedad de Julio Crespo Márquez. SUPERFICIE: 2385 metros cuadrados con 0 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Vado en Primera Hipoteca y Anticrespo ésta finca construido a favor del Banco de Bogotá, S.A., por la suma de B 120.624.00. CARLOS STRAIN CASTELLON, JUEZ, del Cto. de Panamá, Ramo Civil, por Auto de 25 de

febrero del 83. Administrando Justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley con motivo de Justicia Ejecutiva propuesta por el Banco de Bogotá, S.A. contra Federación Nacional de Conductores de Taxi decreta Embargo sobre esta finca junto con otra propiedad del demandado hasta la cuantía de B.66.559.71.

Que al tomo 1.653, folio 350, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la finca 66.333, de propiedad de la Organización Social denominada FEDERACION NACIONAL DE CONDUCTORES DE TAXI "FENACOTAXI" que consisten en lote de terreno marcado con el No. A de la Urbanización Ojo de Agua Distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá.

COLINDANTES: Por el Norte colinda con la Calle "A" de la Urbanización Ojo de Agua; por el Sur, con la finca 4967 de propiedad de Anastasio Ruiz; por el Este, con servidumbres; y por el Oeste colinda con el lote A-8 de la Urbanización Ojo de Agua.

SUPERFICIE: 2800 metros cuadrados con 0 decímetros cuadrados GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los gravámenes mencionados en la finca antes certificada.

Servirá de base para el remate la suma de B. 72.774.69 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá, del Juzgado Sexto. Cto. Ramo de la Civil de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora se oirán las pujas y repujos que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos, por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 22 de febrero 1986.

EDGAR UGARTE

El Secretario en funciones
de Aiguacil Ejecutivo

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de febrero de 1986
Secretario.

L-096722
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE AIGUACIL EJECUTOR AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de venta de bienes de menores promovido por ALBA MATILDE MARTIN RIVERA se ha fijado para el día 2 de mayo de 1986, la fecha para llevar a cabo la venta en público subasta de los Derechos Herenciales de los menores YOVANE EDUARDO DOMINGUEZ MARTIN y EDANY DOMINGUEZ MARTIN, dichos derechos herenciales recaen sobre los siguientes bienes, del Juicio de sucesión intestada de EDUARDO E. DOMINGUEZ V.

Mitad (1/2) de la finca número 44, 107 inscrita al folio 298, del Tomo 1.047 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro, seguidamente los terrenos le asignan a esa mitad un valor de B. 5.730.00.

Un automóvil marca: Molk tipo mula motor Nº EWD74205313 con capacidad de diez toneladas de color rojo del año 1972 con placa Nº 3C-62-64 se le asigna un valor de B. 12.000.00.

Un remolque con motor Nº 120302 con capacidad de 14 toneladas de color amarillo con placa Nº 8R-368-84... B. 3.000.00.

Un vehículo Pick Up marca GMC con motor TCP44A30952 con capacidad de una tonelada de color rojo del año 1974 con placa número 8C-62-64 se avalúan la suma de 900.00.

Cuenta de ahorros número 31894 de la Caja de Ahorros 327.76.

Cuenta de ahorros número 16000180-9 de la Caja de Ahorros por la suma de B. 41.36.

Una suma adeudada por la Compañía General de Petróleos al causante a la fecha de su muerte B. 4.350.14.

Una hebilla de metal amarilla con la inicial S y el signo de Sagitario y la letra D, un reloj de pulsera marca Citizen de color amarillo, una cadena de metal amarilla con una medalla tallada B. 200.00.

Dinero en efectivo B. 170.00.

TOTAL DEL ACTIVO B. 26.739.16.

PASIVO DE LA SUCESION

Gastos de funerales B. 500.00.

Deuda con el fondo de ahorro de la Compañía General de Petróleos S.A. B. 730.51.

Mitad (1/2) de la deuda existente con la Caja de Ahorros a que se refiere la hipoteca y anticrespo que grava 44, 107 arriba indicada B. 124.38.

TOTAL DEL PASIVO B. 3.354.89.

ACTIVO LIQUIDO GRAVABLE 23.384.27.

Servirá de base para el remate la suma de B. 4.276.87 por cada coheredero en su parte alícuota y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de la base del remate.

bles los que cubran la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, o por el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se abrirán posturas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previa aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

Panamá, 18 de febrero de 1986.

FDO:
LIA RIVERA
SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL
EN FUNCIONES DE ALCALDE
EJECUTOR

L-096780
Única publicación.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alcaide Ejecutor, por medio de este Edicto:

HACE SABER:

Que se ha señalado para el quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra RICARTE RODRIGUEZ CEBENO, y que se identifica así:

"FINCA No. 11767, inscrita al Tomo 1045, Folio 484, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en la Avenida Quinta de la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, dentro de los linderos: Norte, Daniel González, Sur, Ventura Acosta, Este, Gustavo Acosta, Oeste, Avenida Quinta, Superficie: 257 metros cuadrados 79 centímetros cuadrados. Que sobre dicha finca hay mejoras".

Sirve de base para el remate decretado la suma de veintidos mil ochocientos sesenta y nueve balboas (B.22.869.00), que es el total de la deuda, siendo pasturas

admisibles las que cubran las sumas dichas y para habilitarse como postor habilit, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

(Fdo.)
Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

David, 20 de febrero de 1986.
Rolando O. Ortega A.
Secretario.

L-055301
(Única Publicación).

LICITACIONES:

AVISO
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS
Nº 3-86- 2da. Convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 27 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de VIDEO TERMINALES - COMPUTADORAS DE PANTALLAS DE 40 POSICIONES, CONTROLADORES DE 9 PUERTOS.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.06.6.50.00.02.130-B con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de

publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

DR. EUSEBIO ALMILATEGUI
Director General de Proveeduría y Gastos.

AVISO
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS Nº 1-86-
2da. Convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 27 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de AUMENTO DE LA CPU (MEMORIA) AUMENTO DE LINEAS DE TELEPROCESO; AUMENTO EN LINEAS PARA LA 3705 - AUMENTO EN CAPACIDAD DE CONTROLADOR DE PANTALLAS LOCAL.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

DR. EUSEBIO ALMILATEGUI
Director General de Proveeduría y Gastos.

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO N° 12**

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente ESPERANZA GONZALEZ CAMANO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EVERARDO ALFREDO GRAJALES GUERRA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de enero de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licda. Reimon S. Arce Arce
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

Marcia Rivera G.
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 24 de enero de 1986

SECRETARIO

(L-093400)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 19
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA

A LUIS FELIPE RAMIREZ de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ANA ELENA DIAZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, siete de febrero de 1986
Licda. Eduardo E. Ríos C.
El Juez

(Fdo.)
Licda. Angélica Russo de Cedeno
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, según las diez de la mañana de hoy siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 21 de febrero de 1986

L-096157
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA, a la señora ROSA ESTHER CASTILLO DE SANCHEZ, de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacerse oír y justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor JOSE GUILLERMO SANCHEZ.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINSIETE (27) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) JUDITH AGUILAR CARDOZE
La Juez

(Fdo.) JUAN C. MALDONADO
El Secretario

CERTIFICO QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

JUAN C. MALDONADO
Secretario

L-46099)
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA

A: MARICÉ EDUARDO MORALES LE DEZAMA Y DANILLO ANTONIO SANCHEZ para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto en este Tribunal la FINANCIERA EL NAZARENO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 14 de febrero de 1986.
(Fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario
L-096144
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A los ejecutados, DEMETRIO RAFAEL DE SILVA TORAL con cédula de identidad personal N° 8-427-384 y LILIANA VILLAVERDE DE DE SILVA con cédula de identidad personal N° 8-222-1843, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, comparezcan a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con

quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias se remiten para su publicación, legar en un periplo de la localidad y en la Gaceta Oficial.

TOMAS VEGA CADENA,
JUEZ EJECUTOR

JOSE LUIS ROMERO G.
SECRETARIO

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original. Panamá, 3 de marzo de 1986.

JOSE LUIS ROMERO G.
El SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A **CARMEN LUISA DE QUIROS**, con cédula N° 6-41-2661, y a **ROBERTO QUIROS CUTIERREZ**, con cédula N° 4-102-1693, para que en el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy tres (3) de marzo de 1986.

INOCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELSADO R.
Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Maria Delsado R.
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA JUZGADO EJECUTOR

El suscrito Juez Ejecutor de la Corporación Azucarera La Victoria por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A **David Fabrega**, representante legal de Distribuidora de Granos Quebrada Caballero S. A., para que dentro del término de 10 días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos dentro del Juicio que por Jurisdicción Coactiva le sigue la Corporación Azucarera La Victoria.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Para tal efecto se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de enero de 1986, copias del mismo se han de publicar en un diario de gran circulación.

Licdo:
Luis Alberto Mitre
EL JUEZ EJECUTOR

Nidia Esther Ortega F.
SECRETARIA AD-HOC

L-096358
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
El suscrito Juez Ejecutor de la Corporación Azucarera La Victoria por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A **Edilma María Rodríguez**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos dentro del Juicio que por Jurisdicción Coactiva le sigue la Corporación Azucarera La Victoria.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Para tal efecto se fija el presente edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de enero de 1986.

y copias del mismo se han de publicar en un diario de gran circulación.

Licdo:
Luis Alberto Mitre
Juez Ejecutor

Licdo:
Asdrubal Morales G.
SECRETARIO AD-HOC

L-096357
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 14.450 de 27 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de enero de 1986, a la ficha 091732, Rollo 17295, imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "IMHAD EL ARABIA, S.A."

L-089661
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 1.286 de 3 de febrero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de febrero de 1986, a la ficha 085577, Rollo 17571, imagen 0188 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "YATAGAN FINANCE, S.A."

L-096231
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 353 de 8 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de febrero de 1986, a la ficha 093412, Rollo 17392, imagen 0193 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BIRKE HOLDING INC."

L-096231
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N°

919 de 24 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de febrero de 1986, a la ficha 118265, rollo 17573, imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido desuelta la sociedad "DEVESEA INTERNATIONAL INC."

L-096231
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 552 de 15 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de febrero de 1986, a la ficha 143268, rollo 17572, imagen 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido desuelta la sociedad "RIAS OVERSEAS S.A."

L-096231
Única publicación

COMPRVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 2,259 de 25 de febrero de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad denominada PUGA, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominada REFRESQUERIA Y RESTAURANTE MARISOL, ubicada en Calle 17 Oeste y Calle H, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor Yuk Fa Yau Pan.

Panamá, 27 de febrero de 1986.

Atentamente,
Manuel Alvarez Iglesias
Representante legal
Cédula No. N: 12.486

L-096760
(1a. Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 1.068 de 29 de enero de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad denominada HEMED, S.A., ha establecido comercial de su propiedad denominada MINISUPLEX RUBY, ubicada en Calle Francisco Filis No. 4, Vista Hermosa, Corregimiento

de Pueblo Nuevo de esta ciudad, al Sr. Kwai Wah Low Chang

Panamá, 31 de enero de 1986

Atentamente,
RODRIGO ANTONIO MEDINA CEDENO
Representante legal
Cédula No. 7.68.69

L-096708
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DE LA ROSA DIAZ DOMINGUEZ (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, diecisiete - 17 - de febrero de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DE LA ROSA DIAZ DOMINGUEZ (q.e.p.d.) desde el día nueve - 9 - de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, al señor FRANCISCO DIAZ DOMINGUEZ, en la condición de hermano del causante;

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingreso, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 87 de 1959; COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO:) DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A. JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. (FDO:) FACUNDO DOMINGUEZ SECRETARIO

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy diecisiete - 17 - de febrero de mil novecientos ochenta y seis - 1986 - y copia del mismo se le entregue al interesado para su debida publicación

EDITORIA RENOVACION S. A.

por el término legal de diez (10) días.
Dr. Fermin E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos
Facundo Domínguez
Secretario
(L-101986)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 107

El que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Testada de quien en vida se llamó BETTY LOU DAILEY (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de quien en vida se llamó BETTY LOU DAILEY (q.e.p.d.) y que al tenor de las cláusulas testamentarias es su heredero universal su esposo JOHN KING DAILEY, quien según la voluntad del testador queda designado como albacea de la sucesión.

ORDENA que comparezcan o estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, dentro del término legal que para estos casos señala el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al lido: Edberth Nathaniel Wetherborne, como apoderado judicial del peticionario en los términos del poder contenido.

Cópiese, notifiqúese y publíquese.

El Juez
(Fdo) LICDO: CARLOS STRAH CASTELLON

(Fdo) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias de mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 5 de julio de 1985.

El Juez
LICDO: CARLOS STRAH
CASTELLON

EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

E. U. J.
El Secretario
L-096698
(Única publicación)